PROGRAMA ELKARTEK 2025: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS (GOBIERNO VASCO) - BOPV 26/12/2024

Objeto

Seleccionar y aprobar proyectos para apoyar la Investigación Colaborativa, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, Programa Elkartek.

Tipos de proyectos subvencionables para la UPV/EHU:

	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL COLABORATIVA	INVESTIGACIÓN CON ALTO POTENCIAL INDUSTRIAL
TIPO	Proyectos innovadores de carácter estratégico desarrollados por agentes de la RVCTI que permitan ampliar los conocimientos en las áreas de industria inteligente, energía y salud.	Proyectos de investigación fundamental orientada o de investigación industrial liderados por las Unidades de I+D Empresariales pertenecientes a la RVCTI con alto poder de tracción y llegada al mercado.
PARTICIPANTES	Mínimo: 3 participantes Máximo: 8 participantes Cualquier tipología de la RVTCI.	Liderados por Unidades de I+D empresariales de la RCVTI en colaboración con otros Agentes. Máximo: 8 participantes.
DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE LA UPV/EHU	Líder o participante	Sólo participante
DURACIÓN MÁX.	2 años (2025-2026)	2 años (2025-2026)
PRESUPUESTO	PPTO Total: 1M € como mínimo. PPTO por participante: 50.000€/año mínimo (cada departamento de upv/ehu) Ningún participante correrá con más del 70% de los costes totales del proyecto.	PPTO Total: 200.000 € como mínimo. PPTO por participante: 50.000€/año mínimo (cada departamento). Ningún participante correrá con más del 70% de los costes totales del proyecto.
SUBVENCIONABLE Gastos Subvencionables (Ver art.5)	100%. Actividades subvencionables las iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de las solicitudes (03/03/2025)	100% (investigación fundamental) 50% (investigación industrial). Actividades subvencionables las iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de las solicitudes (03/03/2025)

Plazo para la presentación de la solicitud:

Hasta el viernes, **3 de marzo de 2025** a las **23:59 horas**

PROCEDIMIENTO EN LA UPV/EHU:

- Fecha límite para **envío de borrador del acuerdo de colaboración para firma y Anexo I con el personal de UPV/EHU participante (Modelos disponible en nuestra web)**:

  UPV/EHU **líder**: **14 de febrero de 2025 a las 13:30h**

  UPV/EHU **participante**: **14 de febrero de 2025 a las 13:30h.**

- Fecha límite para el envío de la documentación que requiera **firma del Representante Legal de la entidad TC1 /TC2** (Apartado 5 de la aplicación: "Generar impresos a firmar por cada empresa"):
  UPV/EHU **líder**: **20 de febrero de 2025 a las 13:30h**
  UPV/EHU **participante**: **24 de febrero de 2025 a las 13:30h.**

- Fecha cierre convocatoria en la UPV/EHU: **28 de febrero de 2025.**

- Fecha fin de la convocatoria: **3 de marzo de 2025 a las 23:59.**

De no hacerse así, se corre el muy grave riesgo de que la solicitud no pueda ser firmada por el Vicerrectorado de Investigación.

La documentación arriba indicada deberá remitirse, **dentro de los plazos señalados**, a la siguiente dirección de email: **elkartek.vri@ehu.es**

Presentación de solicitudes:

El acceso a la solicitud y su cumplimentación se realizará a través de la sede electrónica que se señala a continuación:

https://app5.spri.net/IDI/HomeElkartek.aspx

Datos del organismo:

- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n - Leioa (Bizkaia)
- **Código Postal:** 48940
- **Representante Legal**: Juan Ignacio Umerez Urrezola
- **Cargo:** Vicerrector de investigación
- **DNI:** 15367355C
- **Fecha Poder Notarial:** 27/01/2025
- **Usuario del Vicerrectorado de Investigación:** lgzangej

CIFRAS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

- ✓ Gastos del personal comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), incluyendo tanto los costes directos como indirectos.

A- <u>Personal del equipo de investigación que puede imputar horas</u> 25 €/h

1. PDI permanente de la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	COSTE	EJC
Catedrático de Universidad	SI	SI	25 €	0,75
Catedrático de Escuela Universitaria	SI	SI	25 €	0,75
Titular de Universidad	SI	SI	25 €	0,75
Titular de Escuela universitaria	SI	SI	25 €	0,75
Pleno	SI	SI	25 €	0,75
Agregado	SI	SI	25 €	0,75
Investigador Doctor Permanente (IDP)	SI	SI	25 €	1
Colaborador permanente	SI	SI	25 €	0,75

2. PDI no permanente de la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	COSTE	EJC
Adjunto (Ayudante Doctor/a) + Ex adjuntos contratados como LIUs (pendiente de plaza)	SI	SI	25 €	0,75
Profesorado Ayudante Doctor (nuevo LOSU)	SI	SI	25€	0,75
Colaborador no permanente	SI	SI	25 €	0,75
LIU a tiempo completo*	NO	SI	25 €	0,75
Profesor Sustituto SUSTV (nuevo LOSU)/Laboral Interino LOSU 80.2 a tiempo completo *	NO	SI	25 €	0,75
LIU a tiempo parcial	NO	NO		
Profesor Sustituto SUSTP (nuevo LOSU)/Laboral Interino LOSU 80.2 a tiempo parcial	NO	NO		
Asociado Clínico (adscrito unidad docente)	NO	SI	0€	0,75
Resto de asociados	NO	NO		

***** Este colectivo sólo podrá imputar horas durante la primera anualidad del proyecto.

3. Personal Ikerbasque:	IP	Equipo Investigador	COSTES	EJC
Ikerbasque **Professor adscrito** a la UPV/EHU vía convenio (no contrato) - Profesor Ikerbasque (adscrito)	NO	SI	0 €	1
Ikerbasque **Professor** con contrato distinguido o visitante en la UPV/EHU - Profesor Ikerbasque (distinguido)	SI	SI	25 €	1
Ikerbasque **Associate** con contrato visitante en la UPV/EHU - Associated Researcher	SI	SI	25 €	1
Ikerbasque **Fellow** con contrato visitante en la UPV/EHU - Fellow 5	SI	SI	25 €	1
Ivestigador visitante no Ikerbasque	NO	NO		

4. Personal investigador perteneciente a otros centros (centros mixtos, BERC, CIC, IIS,...):	IP	Equipo Investigador	COSTES	EJC
Personal investigador del CFM y del IBF (centros mixtos) contratada por el CSIC	NO	SI	25 €	0,75

5. Investigador posdoctoral no permanente:	IP	Equipo Investigador	COSTES	EJC
Ramon y Cajal (incluyendo ex) contratado por la UPV/EHU	SI	SI	25 €	1
Otras convocatorias posdoctorales UPV/EHU, GV (DKR), AEI (JDLC), UE (MSCA), Fundaciones contratadas mediante art.22 LCTI en la UPV/EHU	NO	SI	25 €	1
Investigador doctor Ley de la Ciencia (art. 22 LCTI con cargo a proyectos)	NO	SI	0 €	1
Personal Investigador MSCA	NO	Si	0 €	1
Investigador Distinguido (art 23 LCTI)	SI	SI		

6. Personal investigador en formación:	IP	Equipo Investigador	COSTES	EJC
PIF UPV/EHU, GV, FPI, FPU, MSCA,COTUTELA UPPA y UBX,... con contrato en la UPV/EHU (incluida la fase Orientación Postdoctoral POP)	NO	SI	25€	1
Personal predoctoral art. 21 LCTI con cargo a proyectos (PIF Grupos, FPI...)	NO	SI	0 €	1
Personal investigador Marie Curie	NO	SI	0 €	1

7. Otros colectivos con relación contractual con la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	COSTES	EJC
Profesorado emérito	NO	NO		
Personal con contrato indefinido de actividades científico-técnicos con financiación externa (art. 23 bis LCTI)	NO	NO		
Personal con contrato de duración determinada en el marco del plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia de la UE (DA 5ª RDL 32/2021 de 28/12/2021, Reforma Laboral)	NO	NO		
Personal de administración y Servicios (incluido el personal técnico de SGIker)	NO	NO		

8. Otros colectivos sin relación contractual con la UPV/EHU en la actualidad:	IP	Equipo Investigador	COSTES	EJC
Personal colaborador académico de investigación	NO	SI	0 €	0
Personal colaborador honorífico	NO	NO		
Estudiantes de doctorado, master o grado	NO	NO		

B- Personal investigador contratado con la orgánica de este proyecto (coste directo)

TIPO CONTRATO	%	COSTES BASE ANUALES ESTIMADOS 2025(*)
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ART. 21 LCTI	100	27.565,40 € (1º año) 27.565,15 € (2º año) 29.158,15 € (3º año) 36.953,23 € (4º año)
ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS ART. 23BIS LCTI	100	Doctor: 55.590,62€ No doctor: 49.003,17 €

(*) Los importes arriba indicados son mínimos y provisionales y están sujetos a variaciones por posible incremento salarial o complementos salariales (trienios, euskotramos...) o el ajuste de coste de indemnización.

AVISO IMPORTANTE:

La UPV/EHU únicamente podrá aplicar en concepto de coste de personal, para el personal propio de plantilla, el coste indirecto, sin que se pueda financiar, en ningún caso, el coste directo de dicho personal.

En todos aquellos documentos que requieran firmas, estas deberán ser siempre electrónicas y estar avaladas por un certificado reconocido.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, del Secretario General de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de publicación del Reglamento de funcionamiento y actuación por medios electrónicos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
(https://egoitza.ehu.eus/opencms/system/modules/sede/contents/sobrelasede/normativa_y_firma)

CUESTIONES A TENER EN CUENTA:

1.-APLICACIÓN SPRI:

- **Acceso a la aplicación**: Todos los proyectos en los que participe la UPV/EHU tienen que tener dado el alta el usuario del Vicerrectorado de Investigación con acceso total. Además, el IP de los departamentos de la UPV/EHU también tiene que estar dado de alta con acceso total, para que pueda subir el presupuesto, y otros datos específicos del proyecto, como los datos del departamento en el punto 2 (Entidades), y poder adjuntar los documentos (poderes, igualdad, en el punto 6).
  Es el líder quien tiene que dar de alta como usuario con acceso total a los departamentos participantes y son los IPs de los departamentos los que meten la información en la SPRI.
- **Usuario** de UPV/EHU es; **lgzangej**
- **Alta usuario**: Aparte del NIF, piden el código del departamento (tres cifras).

Q4818001B-139	UPV/EHU - DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	Participante

- La contratación de nuevo personal con cargo al proyecto debe codificarse en el apartado 4.2.2 Nuevas Contrataciones, nunca dentro del apartado "Mano de obra".
- **Convenio_Apéndice 3**_Solo rellenar en el caso de que alguna de las partes encargue a un tercero no firmante la ejecución de tareas que requieren el tratamiento de datos personales.
- **EDPs: Nº de publicaciones*100/número de personas I+D de la institución**
  En este apartado hay que indicar en números absolutos el número total de publicaciones científicas indexadas que esperan obtener, y desglosarlo por cada participante.
- **Total EJCs:** Se calcula dividiendo el número de horas indicadas en la solicitud entre el número total de horas según la categoría (1.642 funcionarios (que son Titulares y Catedráticos) y 1592 laborales (que son el resto).

2.-PRESUPUESTO

- **Contratación de personal**: Con el objeto de no tener problemas para justificar la primera anualidad y considerando que la convocatoria se resuelve en junio, y las contrataciones de personal no se pueden formalizar hasta los meses de octubre y noviembre, se aconseja no solicitar contratación de personal en la primera anualidad.
- **Personal propio**: Se recomienda imputar horas suficientes en la primera anualidad, para que se puede justificar con cargo a personal propio.

La **dedicación horaria** del personal propio dentro del equipo de investigación estará **limitada a 1.000 horas anuales**. A dicho cómputo deberán descontarse las horas de participación en otros proyectos activos en los que se participe, así como aquellas destinadas a tareas al margen de la docencia.

Para el cálculo de las horas, tener en cuenta que la primera anualidad corresponde al período comprendido desde el 03/03/2025 al 31/12/2025.
Se recomienda aplicar al menos un 25% de las horas anuales, ya que los evaluadores ven con malos ojos las dedicaciones marginales y la dispersión del uso de recursos. A modo de ejemplo, un investigador con 1500 horas anuales debería participar con una dedicación anual de no menos 375-400 horas. Dedicaciones que se desvíen significativamente de esta orientación deben ser explicadas en la memoria.

- **Inmovilizado**: La convocatoria **no permite la adquisición de inmovilizado como gasto subvencionable**. No se admite la compra de equipamiento informático.
- **Licencias de software**: El gasto de compra y mantenimiento de licencias de software **será elegible SÓLO durante la ejecución del proyecto** y en función de uso demostrado del mismo en el proyecto.
- **Auditoría**: Cada departamento participante deberá incluir en el presupuesto **1.500 euros por anualidad y** proyecto en concepto de **auditoría de costes**.
- **Difusion resultados:** Los gastos asociados a actividades de difusión de los resultados del proyecto deben hacerse en 2026 (segundo año del proyecto).

3.-VINCULACIÓN LABORAL.

- **En cada departamento con presupuesto propio** debe haber **una persona que pueda ser IP**, es decir, personal **vinculado de forma permanente con la UPV/EHU**.
- En los casos en los que la fecha fin del contrato sea anterior a la fecha de finalización del proyecto, únicamente se podrá imputar horas tomando como referencia la fecha fin del contrato.
- En la solicitud únicamente se puede incluir personal que a la hora de hacer la solicitud tenga contrato laboral con la UPV/EHU.

Contactos:

UPV/EHU: **(Costes y candidatos UPV/EHU que pueden participar)** Tfno.: 94 601 80 08 Email: elkartek.vri@ehu.es	**SPRI:** Tfno.: 94 403 70 30 Email: mhernandez@spri.eus **GOBIERNO VASCO:** Tfno.: 945 01 82 24 Email: a-gandarias@euskadi.eus